

Posteriormente, por Decreto de la Presidencia de seis de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, se dispuso, para los tres Ejércitos, que el tiempo servido en la situación de «supernumerario sin sueldo» no sería de abono, por lo que, al desaparecer los anteriores beneficios, el personal del INTA cesó en esta situación y se le tuvo que pasar a la de «disponible forzoso» en la Región Aérea Central para que conservase los derechos que se le habían reconocido.

Como quiera que ni esta situación ni la de «plantillas» se adaptan realmente a las peculiares necesidades del Instituto, y contando éste ya con medios propios para atender a los devenidos de su personal, se considera llegado el momento de regularizar su situación pasándole a la de «Al servicio de otros Ministerios», primer grupo, «Destinos de carácter militar», de acuerdo con lo prevenido en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de doce de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, quedando así definitivamente resuelto el problema en forma análoga y con el mismo criterio seguido en el Ejército y Marina para casos similares.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Aire y previa

deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—El personal militar del Ejército del Aire que preste sus servicios en el Instituto Nacional de Técnica Aero-náutica «Esteban Terradas» pasará a la situación de «Al servicio de otros Ministerios», primer grupo, «Destinos de carácter militar», establecida por Decreto de doce de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Artículo segundo.—El Director general del Instituto, por su carácter y categoría de Director general del Ministerio del Aire, queda exceptuado de lo dispuesto en el artículo anterior.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 9 de junio de 1962 por la que se ratifica el nombramiento de Delegado de Juventudes de la Provincia de Ifni a favor de don Luis Perdomo Jiménez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien ratificar el nombramiento de Delegado de Juventudes de la Provincia de Ifni a favor de don Luis Perdomo Jiménez, Profesor de Educación Física e Instructor de la Delegación Nacional de Juventudes.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de junio de 1962.

CARRERO.

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 11 de junio de 1962 por la que se dispone el cese del Teniente del Arma de Infantería don Jesús Goñi Vera, en los Servicios de Información y Seguridad de la Provincia de Sahara.

Ilmo. Sr.: Por haber sido promovido al empleo de Capitán y reintegrarse al Ministerio del Ejército el Teniente del Arma de Infantería don Jesús Goñi Vera, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer su cese en los Servicios de Información y Seguridad de la Provincia de Sahara.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de junio de 1962.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 11 de junio de 1962 por la que se dispone el cese del Capitán de Caballería (E. A.) don Antonio de la Rocha Nogués, en la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial.

Ilmo. Sr.: Por haber sido promovido al empleo de Comandante y reintegrarse al Ministerio del Ejército el Capitán de Caballería (E. A.) don Antonio de la Rocha Nogués, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer su cese en la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de junio de 1962.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 14 de junio de 1962 por la que se ratifican los nombramientos de Delegados de Juventudes de las Provincias de Fernando Poo y Sahara, a favor de los Profesores de Educación Física e Instructores de Juventudes que se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien ratificar los nombramientos de Delegados de Juventudes de las Provincias de Fernando Poo y Sahara a favor de don Antonio Trujillo Quintana y don Manuel Calvo Perseguer, respectivamente, Profesores de Educación Física e Instructores de la Delegación Nacional de Juventudes.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de junio de 1962.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.